


**ESTADO DE CAUSAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
AL 28 DE FEBRERO DE 2011.**

I.- CAUSAS EN CORTE SUPREMA

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
<p>Flodermira Elena De La Torre Rivera con Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Buin (viene de causa 74-2008 de ICA de San Miguel</p> 	4975-2009		<p>Recurso de Casación en la forma en contra de fallo de CA de Sn Miguel el reclamo de ilegalidad.</p> <p>Viene de la 74-2008 de la I.C San Miguel</p>	<p>21/07/09 Se hizo parte la recurrente. 22/07/09 Nos hicimos parte. 10/08/09 Expediente de vuelta en CS. 12/08/09 Por reingresados los autos y por cumplido lo ordenado a fs.290. A fs.288: a lo principal, téngase presente: al otrosí, estése a lo previsto en los artículos 781 y 782 del CPC. A fs.289: téngase presente. Atendido lo dispuesto en los artículos 781 y 782 del CPC, dese cuenta de los recursos de casación en la forma y en el fondo, deducidos a fs.247 y del recurso de casación en la forma de fs.271, en la 3ª sala. 22/09/09 Res, se designa redactor. 29/09/09 Res. Inadmisible recurso de casación en la forma. Casación en el fondo en relación. 04/11/09 Res: téngase presente 12/04/10 Acompaña Patrocinio y Poder 12/04/10 Solicitud que se indica 14/04/10 Téngase Presente 07/07/10 Escrito de tramitación, solicitud que se indica. 09/07/10 Dese preferencia que corresponda, se designe relator para que se incluya en la tabla.</p>

II.- CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

Secretaría Civil

De La Torre Rivera Flodermira con Municipalidad de Buin	474-2010	24/06/2010	Apela Incidente	<p>24/06/10 Ingresada Causa a Corte 24/06/10 Se hace parte 29/06/10 Se hace parte 01/07/10 Téngase presente 14/07/10 Vuelvan los autos al tribunal de origen a objetote que se agreguen a estas compulsas copias legibles del escrito de apelación de fojas 537 que incluya la fecha de certificación y de las resoluciones de fs. 153 y 244 de estas compulsas. 30/07/10 Certificación del reingreso de la causa a la Secretaria Civil de la C.A. 05/08/10 Resolución: Vuelvan los autos al Señor Relator que corresponda. 19/08/10 Resolución: A la solicitud de alegatos de fojas 577, al primer otrosí de fojas 579 y a otrosí de fojas 580: Como se pide, en relación. 23/08/10 Resolución: A fojas 594, estése al merito de autos. 06/09/10 Causa en tabla para el jueves 09/09/10 en 1º lugar en la 2º sala. 09/09/10 Resolución: vuelvan los autos al tribunal a quo, a fin que se certifique si la parte recurrente y demandante consignó dentro de plazo las compulsas, Suspéndase, entretanto, el decreto de autos en relación. 13/09/10 PRESENTARON ESCRITO 21/09/10 Certifíquese por la señora Secretaria de esta Corte lo que corresponda. 22/09/10 Certifico: Que habiéndose revisado el sistema computacional de seguimientos de causas, se constato que la causa Rol de origen N° 16937-2008 del Primer Juzgado Civil de San Miguel, caratulado "DE LA TORRE RIVERA FLODERMIRA con MUNICIPALIDAD DE BUIN", fue ingresado bajo</p>
---------------------------------------------------------	----------	------------	-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



el N° 474-2010 Civ., figurando como última resolución lo siguiente: "San Miguel, nueve de septiembre de dos mil diez. Siendo trámite previo e indispensable para entrar a la vista de esta causa, vuelvan los autos al tribunal a quo, a fin que se certifique si la parte recurrente y demandante consignó dentro de plazo las compulsas respecto del recurso de apelación interpuesto con fecha 2 de marzo del año en curso, concedido por resolución de 6 de abril del corriente. Hecho lo anterior, en su caso, deberá la señora Juez a quo dictar la resolución que en derecho corresponda, ordenando completar estas compulsas con la certificación ordenada y las resoluciones que de ella deriven, relevando estos autos a la brevedad. Suspéndase, entretanto, el decreto de autos en relación.". San Miguel, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.-

23/09/10 Previo a resolver venga con sus antecedentes.

27/09/10 CERTIFICO: Que este expediente re-ingresó a la Secretaría de la Corte con fecha de hoy. San Miguel, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

30/09/10 Por recibidos los autos. Con el mérito de lo actuado a fojas 598 y sin perjuicio de lo que resuelva la Sala de fondo, rija el decreto de autos en relación.

04/10/10 A fojas 602: Téngase presente por la Sala de fondo.

13/10/10 Escrito: Consejo defensa del Estado, solicita suspensión de audiencia.

14/10/10 Como se pide a la suspensión.

21/10/10 Como se pide a la suspensión solicitada.

28/10/10 Audiencia: Abogado del Fisco recusa a Miembro de la C.A. Se fija audiencia para el día 04/11/10 en 1° lugar sala 6.

04/11/10 Resolución: Certifíquese por la Sra. Secretaria si existen causas tramitadas en esa corte donde sea parte Doña Flodermira de La Torre y tráigase a la vista.

09/11/10 Se presenta Recurso de reposición en contra de resolución de 04/11/10.

10/11/10 Certificado con las causas de Flodermira que ya fueron falladas y la que está actualmente vigente.

11/11/10 Resolución: a lo principal y al otrosí, dese cuenta a la sala que corresponda.

12/11/10 Escrito: téngase presente la irrelevancia de las causas que indica respecto de la materia sometida a conocimiento del Tribunal.

17/11/10 Resolución: A fojas 621, téngase presente en su oportunidad, atendida la presentación de fojas 614.

18/11/10 Escrito: Se tenga presente la irregularidad en la presentación de la causa que indica.

19/11/10 Resolución: proveyendo a fs. 614: A lo Principal y Otrosí, no ha lugar. A Fojas 125: Téngase Presente.

25/11/10 Certificación

26/11/10 Resolución: Certifique la Sra. Secretaria lo que corresponda. Hecho, entréguese copia autorizada de la presentación que antecede, su proveído y posterior certificado.

26/11/10 Con el mérito del certificado de fojas 612 y siguientes, pídase, por la vía más rápida, por la Sta. Secretaria de ésta Corte las causas allí individualizadas a los respectivos Tribunales y reparticiones de éste Tribunal de alzada. A fojas 627, certifique la Sta. Secretaria de ésta Corte lo que corresponda.

07/12/10 Escrito: **petición que indica** **10/12/10** Certificación: del ingreso de la causa a vista del tribunal de alzada.

13/12/10 A sus antecedentes, con el mérito de las actuaciones de fojas 612,613 y siguientes, rija el



decreto de autos en relación. A fojas 647, a lo principal, estése al mérito de de lo resuelto precedentemente; al Otrosí, por acompañado con citación.

16/12/10 Esc: Solicita fotocopias.

20/12/10 A fojas 650: Como se pide a sus costas.

23/12/10 Escrito: Se fije urgente la causa en tabla por los motivos que indica.

28/12/10 Escrito: Solicita se incluya a la brevedad en tabla para proceder a la vista del recurso de apelación de artículo, cumpliendo de paso con lo informado por los ministros de la sexta sala que señala, a la excma corte suprema en recurso de queja disciplinaria.

28/12/10 A fs: 652 Estése al merito de autos.

30/12/10 A fs: 654 Estése al merito de autos.

05/01/11 Esc: Suspensión.

06/01/11 Res: Ténganse a las Ministros señora Inés Martínez Henríquez y señora Ana María Arratia Valdebenito por inhabilitadas en la presente causa.

Resolviendo a fojas 657: Estése a lo resuelto precedentemente.

A lo principal: Téngase presente; Al otrosí: Atendido lo dispuesto en el artículo 165 N°5 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil, no ha lugar.

10/01/2011 Solicita fotocopia (contraparte)

12/01/11 Presentan escrito pidiendo aclaración de la certificación.

13/01/11 Proveyendo a fojas 664: Como se pide, a costa del solicitante.

Previo a resolver la presentación de fojas 665, aclárese la certificación de fojas 663 por parte del señor Relator.

13/01/11 Resolviendo derechamente la presentación de fojas 665: Atendido la certificación precedente, estése al mérito de autos.

20/01/2011 Vistos: El merito de los antecedentes, se confirma la resolución apelada de 28 de Enero de 2010, escrita a fojas 437 y siguientes de estas compulsas y su complemento de fecha 20 de Julio de 2010, escrito a fojas 583.

Devuélvase con su tomo.

25/01/11 Escrito, Renuncia de Acciones

25/01/11 Oficio Emisor, se devuelven antecedentes de las causas RIT N° 5609-2006, RIT N° 1519-2007 y RIT N° 2213-2007, carpeta completa y CD con registro de audio, para ser tenida a la vista.

25/01/11 Oficio Emisor, se devuelve a 2° Juzgado de Letras Buin-Maipo, antecedentes Rol 288-06.

27/01/11 A fojas 672, téngase presente.

Atendido el estado de la causa, dese cumplimiento a lo ordenado en el último acápite de lo resuelto a fojas 671.

ZUÑIGA RUIZ
ALEJANDRO CON EMP.
ASEOS INDUST. CASINO
LTDA. E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
BUIN.

70-
2011

22.02.2011

Recurso de
Nulidad

22/02/11 Ingreso de Recurso

III-CAUSAS CIVILES EN TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

A) 1° Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Olmcs Pacheco con I. Municipalidad de Buin	30.702-2001	15/11/01	Cumpliment o de contrato	29/03/10 Escrito solicitando que se haga efectivo apercibimiento de tener por confeso al demandante. 05/04/10 como se pide téngase por confeso a don Mauricio González Santos. 07/04/10 Escrito: en lo ppal. Patrocinio y poder Bárbara Jansana. Otrosí: acompaña Doc. (Sentencia proclamación alcalde) y escrito renuncia



				<p>al patrocinio de Ariel Gómez. 14 /04/10 Res: tgase pte. A fs. 176, a lo ppal. Tgase pte. Al otrosí: tgase por acomp. Con citación. 05/08/10 Escrito: Citación para oír sentencia 13/08/10 Resolución: Previamente certifíquese si el término probatorio se encuentra vencido. 20/08/10 Certificación: certifico que el término probatorio se encuentra vencido. 18/10/10 En virtud del Estado de la causa Cítese a las Partes a Oír Sentencia.</p>
Megaridos Ltda. con Municipalidad de Buin	35.540-2007	05/01/07	Protección Derecho de Acceso a Información	<p>03/05/09 Llegó desde la C.A. de San Miguel 28/12/09 Está en archivo. 14/01/10. A. Gómez presentó solicitud de desarchivo y abandono de procedimiento 15/01/10 Previo a proveer, venga con sus antecedentes. 25/01/10 Res, a lo ppal. Traslado, al otrosí, como se pide, téngase por desarchivada la presente causa. Notifíquese por cédula. 15/03/10 Se notifica al demandante. 29/03/10 Se solicita rebeldía del demandante y curso progresivo a los autos. 01/04/10 Como se pide. Autos para resolver el incidente de abandono. 06/04/10 Se hace lugar al incidente de la DDA declarándose abandonado el procedimiento, se condena en costas a la DDTE. 07/04/10 Escrito Patrocinio y poder + acomp. Docs. 14/04/10 Res tgase pte a fs. 116. A fs. 129 a lo ppal. Tgase pte. Al otrosí: tgase por acomp. Con citación. 23/07/10 (MB) Presenta escrito de liquidación de costas procesales. 10/08/10 Resolución: Como se pide practíquese la tasación de costas procesales por la secretaria. 20/08/10 Se liquidan costas procesales: Dte \$47.000 y Dda. \$5.000. 24/08/10 Resolución: por presentada tasación de costas procesales de la parte demandante y demandada, téngaseles por aprobadas si no fueren objetadas dentro de 3° día. Autos para resolver costas personales 06/09/10 Se regulan las costas personales en la suma de \$200.000.-, téngase por aprobada si no fueran objetadas dentro de 3° día. 28/09/10 Escrito: Se presenta escrito de certificación de no objeción. 30/09/10 Certifíquese lo que corresponde. 08/10/10 Resolución: Certifico que las costas personales y personales que constan en fs. 133 y sgte. Y 136 respectivamente no han sido objetadas y el plazo para hacerlo se encuentra vencido. 28/10/10 Se presenta escrito de cumplimiento de la sentencia con citación. 10/11/10 Resolución: como se pide con citación. 26/11/10 Se encarga notificación del cumpíase a teresa palma. 13/12/10 Se realiza notificación por cedula al apoderado de megaridos Roberto Nuñez Videla. 07/01/11 Se pide a teresa palma que notifique por carta certificada a megaridos y su apoderado. 27/01/11 Se certifica que no se notificó en el domicilio del demandado en Parcela 7C camino Padre Hurtado, Buin por no ser ubicada la dirección. 27/01/11 Se notificó por cédula a Roberto Núñez Videla en Arturo Prat 570 piso 2ª (Oficina de Rosa Quijada).</p>

<p>I. Municipalidad de Buin con El Huite S.A.</p>	<p>36.016-2007</p>	<p>25/05/08</p>	<p>Demanda por daño medioambiental por funcionamiento de planta de procesamiento de áridos en sector de Flor de Maipo.</p>	<p>14/01/10 A. Gómez presentó solicitud de copias de informe de oficios tramitados 15/01/10 En lo ppal. Como se pide, pídase cuenta, al otrosí. Como se pide, otórguese copia simple de todo lo obrado en autos a costa del solicitante. 07/04/10 Presenta patrocinio y poder 22/07/10 téngase presente el patrocinio y poder y los documentos con citación. 05/11/10 Llegó inf. De Secretaria Ministerial Regional de Salud Región Metropolitana. 19/11/10 A sus antecedentes oficio.</p>
<p>I. Municipalidad de Buin con Sociedad de Transportes Héctor Cabello y Cía.</p>	<p>36.192-2007</p>	<p>31/07/07</p>	<p>Juicio Ejecutivo por cobro de derechos municipales por extracción de áridos en Río Maipo.</p>	<p>Etapa de discusión, (pendiente la resolución de excepciones). No se ha trabado embargo de bienes. 03/03/09 Fue archivada por el tribunal. 15/06/09 Ptado escrito solicitando desarchivo. 18/06/09 Res, como se pide desarchívese. 23/07/09 Llegaron copias de exhorto diligenciado en el 13° Juzgado Civil de Stgo. 10/11/09 Ptamos escrito téngase presente. 12/11/09 Res, a lo ppal. Se resolverá. Al 1° otrosí; téngase presente: al 3° otrosí. Téngase por acompañados con citación; al 4° otrosí; téngase presente. Notifíquese por Art. 52. 10/12/09 Pidieron copias y patrocinio para Carlos Vasallo V. 16/12/09 Para proveer acredítese la calidad de abogado. 24/12/09 Escrito se tenga por cumplido lo ordenado y se otorguen copias solicitadas. 05/01/10 Res: téngase por cumplido lo ordenado. Proveyendo derechamente el escrito de fojas 32. A lo ppal. Como se pide, otórguese a costa del solicitante. Al otrosí: téngase presente. 15/01/10 Abogado Carlos Vasallo Vásquez pide copias autorizadas. 20/01/10 Se otorga copias a costa del solicitante, al 1° y 2° otrosí, téngase presente. 14/04/10 Téngase presente renuncia de patrocinio. 08/10/10 Se presenta escrito para solicitar copias 15/10/10 Resolución: Como se pide a costa de solicitante. 28/10/10 Se retiraron las copias de la causa.</p>
<p>I. Municipalidad de Buin con Marcela Díaz Celaya</p>	<p>2485-2010 (39.364-09) Notificación Protesto de Cheque 1 cheque Prescribe el 03/10/08 \$ 715.442 Consignados en la cuenta del Tribunal \$150.000.-</p>	<p>30/12/11 (16/01/09)</p>	<p>Demanda Ejecutiva de Cobro</p>	<p>30/12/10 Se presenta demanda ejecutiva. 18/01/11 Res. A. lo principal despáchese.; 1° otrosí: se designa depositario provisional al deudor bajo su responsabilidad legal; al 2° otrosí: como se pide, traigase a la vista causa rol 39.364; al 3° y 4° otrosí; téngase presente. 21/01/11 Entro a despacho para realizar el mandamiento</p>
<p>I. Municipalidad de Buin con Oriana del Carmen Toledo Díaz</p>	<p>39.365-09</p>	<p>16/01/09</p>	<p>Notificación Protesto de Cheque 1 cheque Prescribe el 03/09/08 \$ 49.285</p>	<p>03/08/09 Res. Certifíquese y liquídese el crédito 17/08/09, Se certificó que no consignó ni tachó. 26/08/09 Presentamos demanda ejecutiva. 31/08/09 Res. Alo ppal., téngase por interpuesta la demanda. Despáchese. Al 1° otrosí: tgase pte. Y désígnese como depositario provisional al propio deudor bajo su responsabilidad legal. Al 2° y 4° otrosí: tgase pte. Al 3° otrosí: tgase pte. 17/07/09 Consigna \$49.285 02/10/09 Res. Téngase por acompañados con citación. 16/10/09 Escrito gírese cheque. 08/10/09 Res se gire cheque. 30/03/10 Ariel Gómez retiró cheque 07/04/10 Presenta patrocinio y poder de Bárbara</p>





				<p>Jansana 14/04/10 Téngase presente Patrocinio y Poder 23/07/10 Presenta escrito de liquidación de crédito y liquidación de costas. 11/08/10 Resolución: Practíquese liquidación del crédito y costas procesales, previamente notifíquese por cedula.</p>
<p>Banchile Factoring S.A. con I. M. B.</p>	<p>41.054-09</p>		<p>Notificación de factoring.</p>	<p>10/03/10 Escrito demandante: se resuelva 19/03/10 Res: téngase pte. Anótese en la carátula. 25/03/10 Res: no ha lugar a la reposición del demandante, ha lugar a la apelación en subsidio, compulsas. En relación a reposición ptada. Por la municipalidad de Buin al auto de prueba se elimina el pto 1 y se modifica el pto 2 quedando cómo único hecho a probar el siguiente: "Efectividad de que los servicios a los que alude la factura fueron efectivamente prestados". 21 /05/10 Escrito: en lo ppal. Se certifique. Otrosí: se resuelva derechamente. 23 /05/10 Res: a lo ppal. Certifíquese lo que corresponda. Al otrosí: previamente dese cumplimiento a lo ordenado a lo ppal.. 26/05 /10 Se certifica que el término probatorio se encuentra vencido. 08/06/10 Causa vuelve a tribunal de 1º instancia 02/07/10 Acompaña doctos como medio de prueba y solicita inspección técnica del tribunal 22/07/10 Resolución, téngase por acompañados con citación y fija inspección para el 11/08/10 a las 11:30 horas. 04/08/10 Se presenta escrito para notificar por estado diario a la contraparte. 10/08/10 Solicita nuevo día y hora 13/08/10 Resolución: a Fs. 155 no ha lugar, a Fs. 156 como se pide concédase a costas del solicitante. 16/08/10 Previo a proveer escrito de 10/08, venga con sus antecedentes. 18/08/10 En lo Principal: Se sirva a certificar que el termino probatorio se encuentra vencido; Otrosí: Sírvase su S.S. resolver el fondo el incidente planteado por la contraria al oponer excepciones a la gestión preparatoria de autos. 22/09/10 proveyendo los siguientes escritos; de Fs. 158: Fijase para inspección del tribunal 14/10/10 a las 16:00 horas, notifíquese por cédulas a las partes. De Fs. 160 A lo Principal, certifíquese; Al Otrosí: Pídase lo que corresponda. 30/09/10 Advirtiéndole que se incurrió en un error en la resolución de fojas 161, solo en cuanto provee a lo principal de fojas 160 y atendidas las facultades correccionales que me confiere el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, se deja sin efecto la resolución antes aludida, solo en cuanto provee a lo principal de fojas 160 y en su lugar se provee: A lo principal de fojas 160; Estése al mérito de la certificación de fojas 61 vta.-(termino probatorio esta vencido) 05/10/10 Se hablo con la receptora para que hiciera la notificación correspondiente. 07/10/10 Fue notificada la contraparte por la receptora. 12/10/10 Notificación personal a Abogado de Municipalidad. 14/10/10 Inspección Personal del Tribunal 18/10/10 Por cumplido lo ordenado, como se pide, cítese para la inspección personal para el día 03/11/10 a las 10:45 horas, notifíquese por cédula a las partes. 28/10/10 La Municipalidad se notifica personalmente de la resolución del Tribunal. 03/11/10 Se realiza inspección personal de tribunal en terreno de las obras no realizadas.</p>



				06/12/10 Tribunal evacua informe respecto de la inspección personal de Tribunal, donde se verifica la no terminación de las obras por parte de Soto Benavides.
Silva Araya Lorenzo con I.M.B	40.975-09		Prescripción extintiva	<p>14/10/09 Nos notificaron</p> <p>02/11/08 Contestamos demanda y autorizamos patrocinio y poder</p> <p>06/11/09 Res, por contestada la demanda, traslado para la réplica.</p> <p>05/01/10 Escrito: en lo ppal.: reitera los fundamentos de la demanda; otrosí: traslado para la dúplica.</p> <p>07/01/10 Res; a lo principal téngase presente. Al otrosí: traslado para la dúplica.</p> <p>14/01/10 Se presentó dúplica en escrito suelto.</p> <p>15/01/10 Res: previo a proveer venga con sus antecedentes.</p> <p>25/01/10 Res; téngase por evacuado el trámite de la dúplica.</p> <p>27/01/10 Patrocinio y poder</p> <p>01/07/10 Escrito Fs. 35 CC, se reciba la causa a prueba</p> <p>21/07/10 Resolución, no ha lugar por ahora</p> <p>11/08/10 Escrito: se llame a conciliación.</p> <p>12/08/10 Resolución: como se pide cítense las partes a conciliación para el quinto día hábil desde la última notificación a las 10:00 horas.</p> <p>15/11/10 Se notifica a la Municipalidad de la audiencia de conciliación, para el 22 de noviembre a las 10:00 horas.</p> <p>22/11/10 Se le delega poder a Rene para audiencia.</p> <p>22/11/10 Se lleva a cabo la audiencia la Municipalidad se allano en todos los términos.</p>
Zaror Puentes Marcelo con I. Municipalidad de Buin	42.030-2010		Prescripción extintiva	<p>29/03/10 Nos notificaron.</p> <p>06/04/10 Nos allanamos</p> <p>21/04/10 Res: a lo ppal. Téngase pte. El allanamiento en los términos expuestos. Al otrosí: téngase presente.</p> <p>09/11/10 Escrito: Se reciba la causa a prueba.</p> <p>14/12/10 Resolución: no existiendo hechos sustanciales, controvertidos y pertinentes, no ha lugar. Atendido lo dispuesto en el Art. 313 del C.P.C, cítense a las partes a oír sentencia.</p> <p>23/12/10 Sentencia</p> <p>13/01/11 Barbara se notifica personalmente de la sentencia.</p>
Autorey con I.M. Buin	41.440-2009		Notificación cobro de facturas	<p>03/11/10 Llega de la C.A. San Miguel a 1º Instancia</p> <p>04/11/10 Resolución: Cúmplase</p> <p>11/11/10 Se presentan documentos aclaratorios en auto de prueba.</p> <p>22/11/10 Resolución: téngase por acompañados los documentos con citación, atendiendo el volumen de estos, custódiese.</p>
I.Municipalidad de Buin con Rosales	2218-2010		Cobro de patentes impagas	<p>28/12/10 Mandamiento de ejecución y embargo</p> <p>29/12/10 Desistimiento</p> <p>04/01/11 Res: Previo a proveer ratifíquese la firma.(de Rodrigo Etcheverry)</p>

1º Juzgado del Crimen de Buin

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Municipalidad de Buin con Benavides Suazo PARA FALLO	58.469-2 PL		Cuasidelito de Homicidio	07/06/10 Notifica contestación de la demanda civil.

1° Juzgado de letras del trabajo Buin

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Zúñiga con Aseos Industriales Casino e Ilustre Municipalidad de Buin	O-138-2010 10-4- 0005432-6	06/10/2010	Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones	<p>19/10/10 Se notifica a la Municipalidad de la Demanda.</p> <p>10/11/10 Se contesta la demanda</p> <p>12/11/10 A lo Principal téngase por presentada la demanda, por extemporánea, Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado, Al Segundo Otrosí: no contando este tribunal con los medios idóneos, no ha lugar por la hora, al 3° y 4° Otrosí: téngase presente.</p> <p>16/11/10 Audiencia de juicio para el 22/12/2010 a las 10:30.</p> <p>22/12/10 Audiencia suspendida, se fija nueva audiencia de juicio para el 11/01/2011 a las 10:30 horas.</p> <p>11/01/2011 Bárbara asiste a la audiencia de juicio</p> <p>27/01/11 Sentencia.</p> <p>08/02/11 Se interponer recurso de nulidad, entregando escrito en el domicilio de la secretaria.</p> <p>10/02/11 Se acoge recurso de nulidad.</p> <p>18/02/11 Se envía a la Corte de San Miguel.</p>
"Canales con Ilustre Municipalidad de Buin"	O- 155-2010	14/12/2010	Nulidad del despido	<p>03/12/10 Se presenta demanda en contra de la I. Municipalidad de Buin</p> <p>10/12/10 Resolución: por interpuesta la demanda de Nulidad de despido, Traslado. Cítese a las partes a audiencia preparatoria para el Jueves 13 de Enero de 2011, a las 10:30 horas</p> <p>04/01/11 Se presenta contestación.</p> <p>06/01/11 A lo principal: téngase por contestada la demanda dentro de plazo. Al primer otrosí: téngase por acompañado. Al segundo otrosí: como se pide. Al tercer y cuarto otrosí: Téngase presente.</p> <p>13/01/2011 Bárbara y Don Ernesto asisten a la Audiencia preparatoria</p> <p>18/01/2011 Se retira copia de acta de audiencia</p> <p>26/01/2011 Se presenta escrito que da cuenta de presentación de oficio.</p> <p>03/02/11 Llega respuesta a oficio, desde IPS. Indica que se entregara la información al tribunal en la etapa procesal correspondiente.</p> <p>15/02/11 Se realiza audiencia de Juicio.</p> <p>18/02/11 Se retira Acta de Audiencia.</p>
Morales con I. Municipalidad de Buin	O- 156-2010	21/12/2010	Nulidad del despido	<p>03/12/10 Se presenta demanda en contra de la Municipalidad de Buin.</p> <p>13/12/10 Resolución: Téngase por interpuesta la demanda, Traslado. Cítese a las partes a audiencia preparatoria para el día martes 18 de enero de 2011, a las 10:30 hrs.</p> <p>10/01/11 Se presenta contestación de la demanda.</p> <p>11/01/2011 A lo Principal téngase por contestada la demanda dentro de plazo por la demandada. Al Primer Otrosí: téngase por acompañado. Al segundo otrosí: como se pide. Al tercer y cuarto otrosí: téngase presente.</p> <p>18/01/2011 Bárbara y Don Ernesto asisten a audiencia preparatoria</p> <p>24/02/2011 Bárbara retira acta de audiencia</p> <p>26/01/2011 Se presenta escrito que da cuenta de presentación de oficio.</p> <p>03/02/11 Llega desde el SII respuesta a oficio e indica que en virtud al Art. 35 del Código Tributario no es posible acceder a lo solicitado.</p> <p>18/02/11 Se realiza audiencia de Juicio. Fecha de notificación de la sentencia 9 de marzo de 2011 a las 13:00 Hrs.</p>



B) 2° Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
<p>Moreno con I. Municipalidad de Buin</p> <p>Causa Terminada</p>	218-2009	24/07/09	Prescripción de acciones	<p>13/05/09 Demanda</p> <p>31/07/09 Res.</p> <p>14/08/09 Cumple lo ordenado</p> <p>07/09/09 Se notifica la demanda a I.M.B.</p> <p>15/01/10 Escrito acusa rebeldía nuestra.</p> <p>19/01/10 Res: téngase por evacuada la contestación de la demanda en rebeldía del demandado. Rija traslado al demandante para replicar.</p> <p>21/01/10 Patrocinio y poder Bárbara Jansana.</p> <p>22 /01/10 Res: téngase pte. Notifíquese por cédula.</p> <p>04/08/10 Presenta escrito de solicitud de copias.</p> <p>09/08/10 Resolución: como se pide a su costa.</p> <p>01/10/10 Se presenta escrito de abandono del procedimiento.</p> <p>05/10/10 Resolución: Traslado. Notifíquese por Cédula a la parte demandante.</p> <p>18/10/10 Se notifico por cédula</p> <p>28/10/10 Se presenta escrito de se resuelva derechamente y declare abandono del procedimiento.</p> <p>03/11/10 Res: Como se pide autos</p> <p>15/11/10 Resolución: Se acoge abandono del procedimiento con costas</p> <p>26/11/10 Escrito: Se liquiden las costas</p> <p>02/12/10 Resolución: Previo a proveer, certifíquese por el Secretario que la sentencia interlocutoria de fojas 29 se encuentra ejecutoriada.</p> <p>06/12/10 Certificación, de que la sentencia interlocutoria se encuentra ejecutoriada.</p> <p>09/12/10 Entra a despacho para resolver derechamente.</p> <p>13/12/10 Por cumplido lo ordenado.</p> <p>16/12/10 Entra a despacho para realizar la liquidación.</p> <p>28/12/10 Tasación de costas procesales en \$8.000</p> <p>31/12/10 Tasacion costas personales en \$25.000 con citación.</p> <p>25/01/11 Escrito de devolución de documentos.</p> <p>28/01/11 Res: como se pide, dejándose constancia de autos, una vez consignados los fondos suficientes según liquidación de fojas 35.</p>
<p>Cornejo Arevalo con I. Municipalidad de Buin</p>	532-2009	13/11/09	Prescripción de acciones	<p>19/11/09 Notificaron la demanda</p> <p>07/12/09 Contestamos</p> <p>16/12/09 Res: traslado</p> <p>22/01/10 Solicita tener por contestada réplica en rebeldía</p> <p>05/03/10 Res: por cumplido lo ordenado en autos; a lo ppal: téngase pte. Al otrosí: téngase por contestada la réplica en rebeldía de la demandante. Rija traslado a la parte demandada para duplicar</p> <p>08/03/10 Evacuamos réplica</p> <p>10/03/10 Res: téngase por evacuada la dúplica por la demandada. Se cita a audiencia de conciliación para 5° día de notificadas las partes a las 10:00 hrs.</p> <p>26/03/10 Notificación</p> <p>01/04/10 Audiencia de conciliación. Demandante no llegó.</p> <p>19/04/10 Escrito se reciba la causa a prueba.</p> <p>21/04/10 Resolución, se recibe la causa a prueba,</p> <p>01/06/10 Escrito a lo principal revoca patrocinio y en el otrosí patrocinio y poder.</p> <p>02/06/10 Res: a lo principal: téngase presente. Al Otrosí: para proveer venga en forma el poder.</p> <p>17/06/10 Téngase por cumplido lo resuelto a fojas 39 (Ddte. Revoca patrocinio y poder de su abogado)</p> <p>07/10/10 A lo principal: Renuncia al patrocinio y poder Al primer otrosí: Notifíquese a la</p>






				<p>demandante. Al segundo otrosí: Al no encontrarse ya patrocinado el demandante por la corporación, deja de gozar del beneficio de asistencia jurídica</p> <p>08/10/10 Resolución: A lo Principal: Téngase presente, como se pide notificando a la demandante, Segundo Otrosí: Téngase presente. Notifíquese por Cédula.</p> <p>19/10/10 Receptor Judicial notifica a la demandante.</p>
Banco Itaú Chile con I. Municipalidad de Buin	515-2009		Notificación de facturas.	<p>25/03/10 Res: se niega lugar a reposición pta. Por la Municipalidad, dándose lugar a apelación subsidiaria con compulsas.</p> <p>31/03/10 Se pagaron las compulsas.</p> <p>06/03/10 Se fue a la Corte de Apelaciones de San Miguel.</p> <p>13/05/10 Regresa a tribunal de 1º instancia</p> <p>24/06/10 Mero Tramite, agréguese al cuaderno principal.</p> <p>27/08/10 Demandante presenta escrito</p> <p>30/08/10 Resolución: A lo principal: Téngase presente 1º Se certifique 2º Se dicte sentencia.</p> <p>01/09/10 resolución: A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Como se pide, certifíquese lo que se indica por el Sr. Secretario del Tribunal. Al segundo otrosí: Previo a proveer, estése a lo resuelto precedentemente.</p> <p>14/10/10 Resolución: Certifico que según consta en autos el término probatorio ordinario de la presente gestión se encuentra vencido.</p> <p>03/11/10 entró para sentencia</p> <p>10/12/10 Resolución: como se pide autos para fallo.</p> <p>15/12/10 Fallo</p> <p>05/01/11 Se notificó personalmente Luis Mauricio Salvatierra Vargas.</p>
Cristian Gutiérrez con Municipalidad de Buin	c- 218-2010	09/06/10	Indemnización de Perjuicios	<p>11/06/10 da curso a la demanda</p> <p>15/06/10 Notifica</p> <p>02/07/10 contesta demanda</p> <p>02/07/10 notificación demanda y su proveído.</p> <p>20/07/10 Escrito, Se resuelva derechamente.</p> <p>21/07/10 Se acoge excepción de MB.</p> <p>29/07/10 Escrito cumple lo ordenado</p> <p>29/07/10 Resolución: da por subsanada falencia de que adolece la demanda.</p> <p>04/08/10 Presenta escrito de reitera contestación de la Demanda.</p> <p>06/08/10 Resolución: Téngase por contestada la demanda, dese traslado.</p> <p>13/08/10 Escrito: Presentaron Replica</p> <p>17/08/10 Resolución: Dese traslado a duplica.</p> <p>26/08/10 Resolución: cítese a las partes a audiencia de conciliación para el 5º día hábil después de la última notificación</p>
Factorline con I. Municipalidad de Buin	375-2009			<p>01/10/10 Resolución: Cúmplase</p> <p>05/10/10 Se solicitó que se certificara que el Ddo. No opuso objeción a la ejecución ni consignó fondos para el pago de la deuda.</p> <p>08/10/10 Resolución: Estése al mérito de autos, certifíquese lo que corresponda</p> <p>25/10/10 Se certificó que la Resolución de Fs. 153 se encuentra ejecutoriada.</p> <p>29/10/10 Causa vuelve a 1º Instancia, desde la Corte de Apelaciones.</p> <p>16/11/10 Escrito: Señala bien para embargo.</p> <p>22/11/10 Resolución: No ha lugar.</p> <p>20/12/10 Escrito: Solicita se ordene se efectúe pago bajo apercibimiento de arresto en caso de incumplimiento a través de notificación por cédula</p> <p>24/12/10 Resolución: No ha lugar a lo solicitado, atendido a la etapa procesal en que se encuentra la presente causa, sin perjuicio de otros derechos.</p>
Rosales Machuca c/ I. Municipalidad de Buin	702-2010	29/10/2010	Prescripción extintiva,	<p>29/10/10 Escrito: Presenta demanda</p> <p>22/11/10 Notifican de la demanda a la</p>



			cobro de patentes Municipales	<p>Municipalidad.</p> <p>10/12/10 Contestación de la demanda, Demanda reconvenional.</p> <p>14/12/10 Resolución: A lo principal, téngase por contestada la demanda, traslado para la réplica, Al Primer Otrosí; por interpuesta demanda reconvenional, Traslado.</p> <p>29/12/10 Se presenta escrito para que se tenga por evacuado el tramite de la replica en rebeldía y se nos confiera traslado para la duplica.</p> <p>31/12/10 Res: Atendido el merito de los antecedentes, téngase por evacuado el traslado para la contestación de la demanda reconvenional, en rebeldía de la demandante. Proveyendo al escrito de fs 31:</p> <p>A lo Principal: Como se pide, Téngase por evacuado el traslado para la réplica en rebeldía de la demandante.</p> <p>Al otrosí: Como se pide, traslado para la duplica.</p> <p>05/01/11 Se presenta Duplica.</p> <p>06/01/11 Res: téngase por evacuado el trámite de la dúplica. No habiendo conferido traslado en su oportunidad, rija con esta fecha traslado para la réplica de la demandada reconvenional.</p> <p>10/01/11 Se presenta replica en demanda reconvenional.</p> <p>13/01/11 Téngase por evacuado el traslado de la réplica de la demanda reconvenional. Traslado de la dúplica de la demanda reconvenional.</p>
Ilustre Municipalidad de Buin con Aros Leiva	817-2010	20/12/2010	Juicio Ejecutivo, Cobro de Patente Comercial \$31.992.305	<p>20/12/10 Se presenta la demanda</p> <p>23/12/10 A lo Principal: por interpuesta la demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al Primer, Cuarto y otrosies: téngase presente. Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañado los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al Tercer Otrosí: téngase presente y por acompañado el documento que se indica, con citación.</p> <p>27/12/10 Teresa palma retira cuaderno principal y de apremio para notificar.</p> <p>30/12/10 Receptora certifican haber buscado 2 veces al demandado.</p> <p>04/01/11 Se presenta escrito para poder notificar al demandado a través del Art. 44.</p> <p>05/01/11 Res: Atendido el estampado receptorial de fojas 12, como se pide, notifíquese la demanda conforme al art. 44 cpc.</p> <p>07/01/11 Se encarga notificación a teresa palma.</p> <p>10/01/2011 Se notificó al Sr. Aros Leiva</p> <p>17/01/11 Presentan escrito oponiendo excepciones.</p> <p>20/01/2011 A lo principal: traslado. Al primer y segundo otrosí: téngase presente.</p> <p>25/01/11 Se evacua traslado, oponiéndonos a las excepciones.</p> <p>28/01/11 Téngase por evacuado el traslado conferido, por la parte demandante.</p>
I. Municipalidad de Buin con Silva Molina	91-2011	21.01.2011	Cobro de patente comercial	<p>21/01/11 Se presenta demanda</p> <p>27/01/11 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo.</p> <p>Al primer, cuarto y quinto otrosies: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento que se indican, con citación.</p> <p>Cuantía \$787.533.</p>
I. Municipalidad de Buin con	92-2011	21.01.2011	Cobro de	21/01/11 Se presenta demanda

Briones Campos			patente comercial	<p>27/01/11 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo.</p> <p>Al primer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento que se indican, con citación.</p> <p>Cuantía \$200.635.</p>
I. Municipalidad de Buin con Espina Jara	93-2011	21.01.2011	Cobro de patente comercial	<p>21/01/11 Se presenta demanda</p> <p>27/01/11 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo.</p> <p>Al primer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento que se indican, con citación.</p> <p>Cuantía \$221.568</p>
I. Municipalidad de Buin con González Godoy	94-2011	21.01.2011	Cobro de patente comercial	<p>21/01/11 Se presenta demanda</p> <p>27/01/11 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo.</p> <p>Al primer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento que se indican, con citación.</p> <p>Cuantía \$2.583.745.</p>
I. Municipalidad de Buin con Carrasco Muñoz	136-2011	18.02.2011	Cobro de patente comercial	<p>18/02/11 Se presenta Demanda.</p> <p>21/02/11 A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo.</p> <p>Al primer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento que se indican, con citación. Cuantía \$205.550.-</p>
I. Municipalidad de Buin con Bravo Romero	135-2011	18.02.2011	Cobro de patente comercial	<p>18/02/11 Se presenta Demanda.</p> <p>21/02/11 A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo.</p> <p>Al primer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento que se indican, con citación. Cuantía \$ 1.574.477.-</p>
I. Municipalidad de Buin con Díaz Villalón	134-2011	18.02.2011	Cobro de patente comercial	<p>18/02/11 Se presenta Demanda.</p> <p>21/02/11 A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo.</p> <p>Al primer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento que se indican, con citación. Cuantía \$1.676.552.-</p>
I. Municipalidad de Buin con Morales Caru	133-2011	18.02.2011	Cobro de patente comercial	<p>18/02/11 Se presenta Demanda.</p> <p>21/02/11 A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo.</p> <p>Al primer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al tercer otrosí: Téngase</p>

				presente y por acompañado el documento que se indican, con citación. Cuantía \$ 169.512.-
I. Municipalidad de Buin con Trejos Mena	132-2011	18.02.2011	Cobro de patente comercial	18/02/11 Se presenta Demanda. 21/02/11 A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento que se indican, con citación. Cuantía \$1.454.924.-
Semameris Ltda con I. Municipalidad de Buin	131-2011	17.02.2011	Prescripción Extintiva.	17/02/11 Presentan Demanda. 21/02/11 Nos notifican la Demanda.

2° Juzgado de letras del trabajo Buin

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Ramírez con I. Municipalidad de Buin	107-2010	15/12/2010	Nulidad del Despido	09/12/10 Se presenta demanda en contra del Municipio. 13/12/10 Téngase por admitida a tramitación la demanda, Traslado. Cítese a las partes a audiencia preparatoria para el día 24 de enero de 2011, a las 11:00 hrs. 13/01/11 Se presenta contestación de la demanda. 17/01/2011 A lo Principal: téngase por contestada la demanda. Al Primer Otrosí: tengase presente y por acompañado. Al segundo otrosí: no contado este Tribunal con los medios necesarios, no ha lugar. Al tercer y cuarto otrosí: téngase presente. 24/01/2011 Bárbara asiste a audiencia preparatoria 25/02/11 Audiencia de Juicio. 26/02/11 Se retira Acta de Audiencia
Parra con I. Municipalidad de Buin	108-2010	15/12/2010	Nulidad del despido	09/12/10 Se presenta demanda en contra del Municipio. 13/12/10 Téngase por admitida a tramitación la demanda, Traslado. Cítese a las partes a una audiencia preparatoria para el día 24 de enero de 2011, a las 10:00 hrs. 13/01/11 Se presenta contestación de la demanda. 17/01/2011 A lo Principal: téngase por contestada la demanda. Al Primer Otrosí: tengase presente y por acompañado. Al segundo otrosí: no contado este Tribunal con los medios necesarios, no ha lugar. Al tercer y cuarto otrosí: téngase presente. 24/01/2011 Bárbara asiste a audiencia preparatoria 25/01/11 Atendido el merito del certificado que antecede y a objeto de evitar aglomeraciones y demoras, corriajase con esta fecha y fijese audiencia para el día Lunes 28 de Febrero del 2011 a las 10:00 horas. Notifiquese lo resuelto precedentemente a las partes a través del Receptor de Turno. 27/01/2011 Se entrega oficio en SII 01/02/11 Se da cuenta de entrega de oficio al tribunal. 28/02/11 Se Realiza Audiencia de Juicio.

D1) 1° Juzgado Civil de San Miguel

Flodermira de La Torre con I. Municipalidad de Buin	16.937-2008		Nulidad de derecho público e indemnización	12/01/11 Res: encontrándose el expediente en la I.Corte de Apelaciones de San Miguel, venga con sus antecedentes.. 31/01/11 Por recibidos autos de la I.Corte de
-----------------------------------------------------	-------------	--	--------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	de perjuicios.	Apelaciones de San Miguel. Por interpuesto incidente de abandono del procedimiento. Traslado. Notifíquese por cédula.
--	----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

D2) 2º Juzgado Civil de San Miguel

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
I. Municipalidad de Buin con Fisco	3317-2000	16/08/00	Reclamo de Expropiación	<p>En tramitación (pendiente resolución incidente de abandono de procedimiento) Ver si cobramos indemnización por las expropiaciones. 17/02/09 Archívese 20/03/09 Solicitaron desarchivo. 24/03/09 Res: A lo principal, traslado; al otrosí, como se pide, desarchívese los antecedentes. Notifíquese personalmente o por cédula. 21/09/09 Se notificó por cédula. En Salesianos N° 1140 Of. 102 03/11/09 Res; se rechaza incidente de abandono de procedimiento. 23/11/09 Res; Para proveer, previamente certifíquese por parte del Sr. Secretario del tribunal si se dictó el cúmplase correspondiente al cuaderno de compulsas y en la negativa, señale motivo por el cual no se realizó. 23/11/09 CERTIFICADO: Certifico que revisada la presente causa y también el sistema computacional de seguimiento de causas civiles de este Segundo Juzgado Civil de San Miguel, no aparece ingresada resolución alguna con el cúmplase correspondiente al cuaderno de compulsas y atendido el tiempo transcurrido desconozco el motivo por el cual no se realizó. 26/11/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 176. Atendido el mérito de la certificación de fojas 177, díctese el cúmplase en el cuaderno de compulsas, con esta fecha. 28/12/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 25. Cúmplase. 12/10/10 Resolución: Previo a resolver y atendido el tiempo transcurrido, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil. 21/10/10 Se encargó la notificación por cédula a la parte demandada. 05/11/10 Se presenta escrito de se resuelva derechamente 17/11/10 Resolución: Que conforme al mérito de autos, y no dándose en la especie el presupuesto necesario para declarar la nulidad, establecida en el Art. 83 de CPC, el incidente será rechazado, con costas por resultar totalmente vencido. 14/12/10 Se acoge incidente de abandono del procedimiento sin costas. 20/12/10 Apelación de el Fisco por las costas. 21/12/10 Se acoge recurso de apelación del Fisco en el solo efecto devolutivo. 29/12/10 Proveyendo lo pendiente de fojas 186: a lo principal: téngase presente para todos los efectos legales; al primer otrosí: téngase presente para todos los efectos legales, tómesese nota en la carátula; al segundo otrosí: téngase por acompañado, con citación. 27/01/11 Como se pide, certifíquese por parte del Sr. Secretario del tribunal todos los apoderados que tiene o han tenido las partes en la presente causa. Hecho, oficiase informando. 27/01/11 Certificación (en el mismo expediente)</p> <p><u>ROL: 1161-2010, CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL</u> 30/12/2010 Escrito 30/12/2010 Certifico: que este expediente ingresó</p>



a la Secretaría de esta Corte de Apelaciones de San Miguel, el 30 de 12 de 2010.
31/12/2010 Escrito. se hace parte.
03/01/2011 Una vez vencido el término de comparecencia, pasen los antecedentes al señor relator que corresponda, para los fines señalados en el Art. 372, numeral 3 del COT.
 A fojas 110: A principal, tengase presente, al otrosi, se resolverá en su oportunidad.
21/01/2011 Certifíquese por la Srta. Del Tribunal a que, todos los apoderados que tienen o han tenido las partes en la presente causa, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo de 72 horas.
 Oficiese, sin perjuicio comuníquese vía fax.
24/01/11 Oficio Emisor
27/01/11 Delega Poder
31/01/11 A fojas 113: Téngase presente. A sus antecedentes oficio de fojas 114. Vuelvan los autos al señor relator que corresponda, para los fines pertinentes.

E) 8º Juzgado Civil de Santiago

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Wolde Anríquez Con Captagua S.A.	6120-2010	13/05/2010	Indemnización de perjuicios	<p>13/05/10 Ingresada Demanda. 20/05/10 Resolución: Da curso a la Demanda. 26/05/10 Exhorto. 23/08/10 Contestación de la demanda 07/09/10 Interpone excepción Dilatoria. 08/09/10 Resolución: A lo Principal, Segundo y Tercer Otrosí: Para proveer, espérese la recepción del exhorto decretado a Fs. 82. Al Primer Otrosí: Por acompañado documento singularizado, con citación. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente. 13/09/10 Notificación Demanda y su proveído. 14/09/10 Traslado excepción dilatoria interpuesta en la demanda. 22/09/10 Contesta traslado 07/10/10 Resolución: Rechaza excepción Dilatoria. 14/10/10 Interpone Recurso de Apelación 18/10/10 Se concede Apelación en el solo efecto devolutivo. 20/10/10 Captagua presenta escrito de contestación 03/11/10 Resolución: Téngase por contestada la demandada por la parte de Captagua. 19/11/10 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese y enmiéndese la foliación conservándose la original entre paréntesis. 26/11/10 Escrito: Se resuelva derechamente lo pendiente en nuestra contestación de demanda. 02/12/10 Resolución: A lo principal: téngase por contestada la demanda, Segundo Otrosí: Téngase presente, Tercer Otrosí: Téngase por acompañado con citación. Traslado para replicar. 13/12/10 Replica: 17/12/10 Traslado para la dúplica 23/12/10 Presenta duplica Captagua y la Municipalidad. 27/12/10 Res: Por evacuado el trámite de la duplica por captagua y la municipalidad, se cita a audiencia de conciliación. (Esperar Notificación) 05/01/11 Eleva expediente a tribunal de alzada 05/01/11 Acoge recurso de apelación (Personerías) 05/01/11 Certificado de remisión</p> <p><u>ROL Nº 168-2011, CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO</u> 07/01/11 Ingreso a la CORTE 12/01/11 Se hacen parte 26/01/11 A fojas 52: a lo principal, téngase presente. Al otrosi, como se pide autos en relación.</p>

F) 2º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Cortez con Servicios Generales	o- 562-2010	29/09/10	No pago de remuneraciones	<p>29/09/10 Vuelve causa a 1º Instancia para el Cúmplase de la Sentencia dictada en la Corte de Apelaciones de Santiago el día 30/09/2010.</p> <p>01/10/10 Con esta fecha se dicta el cúmplase</p> <p>10/11/10 Certifíquese lo que corresponda por el Ministro de fe.</p> <p>11/11/10 Quien habiendo la I. Corte de Apelaciones de Santiago fallado el recurso interpuesto en contra de la sentencia de fecha 04 de junio de 2010 y conforme lo dispone el Art. 174 del Código de Procedimiento Civil, esta se encuentra firme y ejecutoriada.</p> <p>20/11/10 Con el mérito de la certificación de autos, Sírvase US., remitir los mismos al Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional, a fin de continuar con la ejecución, todo conforme a lo dispuesto en el Art. 466 y siguientes del Código de Trabajo.</p> <p>22/11/10 Previo a proveer: certifíquese lo que corresponda por el señor Ministro de Fe.</p> <p>24/11/10 Atendido el mérito de los antecedentes, decretase el cumplimiento del fallo; remítase al Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional a fin de que éste continúe con la ejecución, adjuntándose los demás antecedentes pertinentes. Archívese</p> <p style="text-align: center;"><u>JUZGADO DE COBRANZA LABORAL</u> C- 3729-2010</p> <p>26/11/10 Ingresada demanda.</p> <p>30/11/10 Practíquese liquidación del crédito por la unidad de liquidación.</p> <p>30/11/10 Liquidación.</p> <p>03/12/10 Requírase a don WALTER FONES MOSQUERA, en representación de SERVICIOS GENERALES LTDA, o a don RODRIGO ECHEVERRY DUHALDE, en su calidad de representante legal de la solidariamente responsable al pago I. MUNICIPALIDAD DE BUIN para que dentro del plazo de cinco días establecido en el artículo 466 del Código del Trabajo, pague a don CARLOS GUSTAVO CORTES DIAZ, o a quién sus derechos represente, la suma de \$4.412.841 (cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y uno pesos), más reajustes, intereses y costas.</p> <p>13/12/10 CONSTANCIA: Se deja constancia que con fecha 09 de Diciembre de 2010, se notificó por carta certificada al ejecutado, demandado solidario y su apoderado, liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 y resolución de fecha 03 de Diciembre de 2010 y al apoderado de la ejecutante liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 conforme lo ordenado por resolución dictada con fecha 03 de Diciembre de 2010.</p> <p>23/12/10 Nosotros realizamos reposición para que se rectifique la resolución de 03/12 donde nos requieren solidariamente, y nos requieran subsidiariamente.</p> <p>28/12/10 Se realiza embargo a la empresa Servicios Generales.</p> <p>29/12/10 A lo principal: atendido que de los antecedentes que obran en el proceso no se colige sino que efectivamente se incurrió en un error al momento de proveer la resolución de fecha 3 del mes en curso, se la rectifica, en la forma que a continuación se expresará: En la tercera línea, a continuación de la palabra "la" se sustituye la palabra "solidariamente" por "subsidiariamente".</p>



				Téngase la presente resolución como parte integrante de aquella que se rectifica; Al otrosí: por acompañada, con citación.-
Parra con Servicios Generales Ltda.	O- 3867-2010	23/12/2010	Indemnización por años de servicios, Ley Bustos, vacaciones.	<p>11/01/2011 Se notifica a la Asesoría Jurídica de la demanda. Audiencia Preparatoria 09/02/2011 Plazo para Contestar la demanda 02 de Febrero de 2011.</p> <p>20/01/2011 Se contesta demanda 20/01/2011 Escrito Patrocinio y Poder 21/01/2011 Resolviendo escrito SERVICIOS GENERALES LTDA.</p> <p>A lo principal y primer otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo. Al segundo otrosí: tengase por digitalizado y acompañado el documento señalado. Al tercer otrosí: tengase presente. Resolviendo escrito contesta demanda Ilustre Municipalidad de Buin.</p> <p>A lo principal por contestada demanda. Al primer otrosí: tengase por digitalizado y acompañado el documento señalado. Al segundo otrosí: como se pide notifíquese por correo electrónico. Al tercer otrosí: no ha lugar por innecesario. Al cuarto otrosí: tengase presente.</p> <p>24/01/11 Actuación exhorto 26/01/11 Téngase presente, sin perjuicio. Estése al mérito del proceso. 09/02/11 Audiencia preparatoria de juicio. 11/02/11 Cumple lo ordenado, señalando antecedentes del sindicato.. 14/02/11 Por cumplido lo ordenado, oficiese. 18/02/11 A lo principal se hace parte abogado AFP Provida,, Primer otrosí acompaña documento, segundo otrosí se tenga presente. 21/02/11 A lo principal no ha lugar, Primer Otrosí por acompañado, Segundo Otrosí Téngase Presente</p>



G) 7° Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Carmona Brante y Otros con Ingeniería del Tránsito y Otros	L-748-2009	17/07/09	Despido Injustificado	<p>10/08/09 Presenta Demanda 12/08/09 Resolución: Notifíquese a la demandada por cédula 23/01/10 Se notifica a la parte demandada (sindico representante de ingetrán) 12/02/10 Resolución: Notifíquese a través de exhorto a la demandada Municipalidad de Buin 29/03/10 Se archiva causa en legajo 007-2010. 16/08/10 Notifican a la municipalidad de Buin a través de exhorto. 31/08/10 Se opone excepción de prescripción.</p>

Archivada

H) 9° Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Ruz González con Diseño y Paisajista	L-948-2009	28/08/09	Despido Injustificado	<p>28/08/09 Ingreso demanda. 10/09/09 Notifica traslado de causa. 26/01/10 Como se pide exhórtese. 13/07/10 Demandante solicita exhorto. 23/07/10 Demandada presenta excepción (ineptitud del libelo) 27/07/10 Cumple lo Ordenado. 27/07/10 Evacua traslado, curso progresivo a los autos. 04/08/10 Ratifica todo lo obrado, delega poder. (Demandante). 10/08/10 Al lo principal: Téngase presente y por</p>

Archivada



ratificado todo lo obrado por don Ignacio Olivares Ramos, para todos los efectos legales : Al primer otrosí: Téngase presente.

02/09/10 Solicita curso progresivo de los autos.-

06/09/10 Se recibe la causa a prueba y se cita a las partes a audiencia de conciliación y prueba para el día 21 de septiembre de 2010, a las 10:30 hrs., notifíquese a la Municipalidad de Buin a través de exhorto.

08/09/10 se deja sin efecto la expresión "21 de septiembre de 2010 a las 2010" indicada en la resolución de fojas 83 y Sgts., y en su lugar se provee: 04 de octubre de de 2010. En los demás se mantiene incólume la referida resolución y notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fojas 83.

21/09/10 Se notifica a la parte demandante de la resolución precedente.

27/09/10 lista de testigos téngase pte absolución de posiciones

28/09/10 A lo principal: Téngase presente, cíteseles; Al primer y segundo otrosí; Previo a proveer acredítese con documento idóneo, que la empresa demandada principal se encuentra declarada en quiebra, así mismo, acredítese si la persona a la cual se pretende citar a absolver posiciones, es el actual Sindico de Quiebras de la empresa demandada Diseño Paisajista Ltda.: Al tercer otrosí: Se resolverá.

29/09/10 Solicita sanción del art. 53 del C. de Procedimiento Civil.-

30/09/10 No ha lugar por ahora, sin perjuicio, se apercibe a la parte demandada I. Municipalidad de Buin, para que dentro de tercero día fije domicilio en el territorio jurisdiccional del Tribunal, y si así no lo hiciere, se le tendrá por notificada por el estado diario, de las resoluciones que recaigan en la presente causa.

04/10/10 Cumple lo ordenado.-

05/10/10 Por cumplido lo ordenado a fojas 94, en su consecuencia, téngase presente el domicilio señalado y anótese en la carátula.

15/10/10 Solicita se fije nuevo día y hora.

19/10/10 Como se pide se fija nuevo día y hora para el 09/11/10 a las 10:30 horas, notifíquese por cédula la presente resolución.

21/10/10 Notificación a Diseño y Paisajista

25/10/10 Notificación a I. Municipalidad de Buin

26/10/10 Escrito: Ddte. Cumple lo Ordenado

28/10/10 Resolución: Téngase por aceptada la quiebra de la dda. Se cita a las partes a absolver posiciones para audiencia de fecha 09/11/10.

02/11/10 Resolución: Tribunal realiza corrección a resolución para que se notifique por cédula al síndico de quiebra de la demandada principal.

02/11/10 Receptor Judicial Notifica al síndico de quiebra de la empresa Diseño y paisajista.

09/11/10 Don Ernesto asiste a la audiencia.

10/11/10 A lo principal: Téngase por ratificado lo actuado en autos por don SEBASTIAN GODOY RESTOVIC; Al otrosí: Téngase presente.

16/11/10 En lo principal: formula observaciones a la prueba; otrosí: se cite a oír sentencia.-

17/11/10 A lo principal: Téngase presente las observaciones a la prueba formuladas por la parte demandante. Al otrosí, Cómo se pide, cítese las partes a oír sentencia.

01/12/10 Sentencia: Se condena a la Municipalidad a pagar las cotizaciones previsionales.

02/12/2010 Notifica a la parte demandante de la sentencia.

02/12/2010 Notifica a sindico de quiebras de la sentencia.



15/12/2010 Atendido al estado procesal de la causa y encontrándose al Tribunal próximo a su cierre certifíquese la ejecutoriedad de la sentencia. Dese copia a la parte interesada. Archívense los antecedentes en su oportunidad.

16/12/2010 Concede para la interposición de recursos en contra de la sentencia definitiva de autos, sin que se hayan deducido.

20/12/2010 Atendido al estado procesal de la presente causa y encontrándose el Tribunal próximo a su cierre, concédase copia autorizada de la sentencia, Archívense los antecedentes.